

	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”	Versión 02 22/12/2023
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 5

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 001 de 2026, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA” Y JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS

Contratante	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”
Contratista	JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS
Objeto	Administración delegada para la construcción de alcantarillado pluvial de la carrera sexta entre calles cuarta y quinta y la carrera séptima entre calles tercera y cuarta en el casco urbano del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca.
Valor	El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.980.000) incluido IVA. y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Justificación: De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso. VALOR A ADMINISTRAR: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE.. (\$276.818.021) VALOR TOTAL DEL PROYECTO: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$304.499.823)
CDP	El presente contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1 de 2026.

Entre los Suscritos a saber **DANIEL FERNANDO GARCIA PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía con número 10.545.610 expedida en Popayán, actuando en su condición de Representante Legal de **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”** entidad pública debidamente constituida con escritura pública de creación número 214 del 01 de octubre de 2020 de la Notaria Única de Morales Cauca y Nit 901422916-0; y debidamente facultado por la Junta Directiva en su condición de Director Ejecutivo de la Asociación; y quien en adelante se denominará **MASCAUCA**, de una parte, y por otra **JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14991757, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificadorio No 01, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 001 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”	Versión 02 22/12/2023
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 5

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 001 de 2026, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA” Y JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS

1. El día 24 de julio de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios de administración delegada N° 001 de 2026, entre **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”** y **JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS** cuyo objeto es: Administración delegada para la construcción de alcantarillado pluvial de la carrera sexta entre calles cuarta y quinta y la carrera séptima entre calles tercera y cuarta en el casco urbano del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca.

2. Que es necesario realizar modificatorio No. 1 en lo referente a la **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7), respecto del amparo de cumplimiento para la administración delegada que se fijó en 100% siendo correcto el 20%

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	1. Mascauca y 2. Municipio Santa Rosa Cauca.						
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. Para la administración delegada:						
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado				
	Cumplimiento	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato				
	2. Contratistas que llevaran a cabo la ejecución del contrato consistente en la construcción:						
	La persona natural o jurídica que se adjudique el presente proceso exigirá a los contratistas incluir al MUNICIPIO SANTA ROSA CAUCA Y MASCAUCA, como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada de proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA SEXTA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA Y LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES TERCERA Y CUARTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”						

	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”	Versión 02 22/12/2023
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 3 de 5

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 001 de 2026, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA” Y JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS

	Debe exigirse a los contratistas las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato advirtiéndole que los contratistas deberán incluir a MUNICIPIO SANTA ROSA CAUCA Y MASCAUCA como beneficiario y asegurado.		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	De calidad de la obra	con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más	Equivalente al 50% del valor del contrato
	De calidad en el servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más	Equivalente al 50% del valor del contrato
	Estabilidad de la obra	Desde el recibo definitivo de la obra y cinco (5) años más	Equivalente al 50% del valor del contrato
	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	200 SMMLV
Tomador	En caso de que estime conveniente la entrega de anticipo o pago anticipado, deberá requerir la respectiva póliza con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado (según aplique) por el 100% del monto entregado por dicho concepto.		
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del		

	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”	Versión 02 22/12/2023
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 4 de 5

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 001 de 2026, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA” Y JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS

	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA Y DE MASCAUCA en el término indicado por el Supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

JUSTIFICACION JURIDICA: En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual se hace necesario y oportuno realizar un modificadorio al contrato de administración delegada para la construcción de alcantarillado pluvial de la carrera sexta entre calles cuarta y quinta y la carrera séptima entre calles tercera y cuarta en el casco urbano del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca, para lo cual es importante indicar que el presente modificadorio se ajusta a las estipulaciones legales y contractuales en el marco de la contratación estatal, por tanto, es viable el presente modificadorio toda vez que el contrato tiene vigencia.

De acuerdo a lo consignado en el expediente contractual, el plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuno la celebración del presente modificadorio No. 01 al contrato de Administración delegada para la construcción de alcantarillado pluvial de la carrera sexta entre calles cuarta y quinta y la carrera séptima entre calles tercera y cuarta en el casco urbano del municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca.

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR a la CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: En el presente contrato en la constitución de garantías, **Para la administración delegada:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato

	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA”	Versión 02 22/12/2023
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 5

MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 001 de 2026, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL CAUCA “MASCAUCA” Y JOSÉ ALBERTO MOSQUERA BAHAMAS

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía.